

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID Y LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE VALLADOLID PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE FIDELIZACIÓN DEL TALENTO Y MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, AÑO 2023

En Valladolid, a

REUNIDOS

De una parte, la Diputación de Valladolid (en adelante Diputación), con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación el Ilmo. Sr. Presidente D. Conrado Íscar Ordóñez, representante legal de la Diputación de Valladolid de conformidad con lo previsto en el artículo 34.1 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De otra parte, la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid (en adelante la Cámara), con CIF Q-4773002-C, y domicilio en Avda. / Ramón Pradera nº 5, 47009 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Víctor Ángel Caramanzana Rey, en calidad de Presidente, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas.

Ambas partes se reconocen plena capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, dando fe pública de ello- conforme establece el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional- la Secretaría General de la Diputación Provincial de Valladolid.

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Diputación tiene como competencias propias las establecidas en el Capítulo II del Título III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por Ley 27/2013, de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, y en todo caso, las referidas a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social, contempladas en el artículo 36.1 d) y que al amparo de las mismas, ha puesto en marcha el Plan Impulso que es un plan de estímulo, de apoyo al sector empresarial de la provincia desarrollado por la Diputación de Valladolid, mediante el que se implementan distintas acciones a favor del empleo en el marco de las políticas de desarrollo local, tendente a potenciar el crecimiento económico, la reducción de los niveles de desempleo y el incremento de la productividad y competitividad de la economía en el ámbito provincial.

SEGUNDO.- Que la Diputación de Valladolid considera de sumo interés el establecimiento de un marco de relación con la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid, desde el que se impulsen proyectos encaminados a la mejora de la empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral de las personas desempleadas de la provincia.

TERCERO.- Que la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, en adelante Cámara, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de

las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, es una Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones públicas.

CUARTO.- Que la Cámara, en virtud de lo dispuesto en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, tiene encomendadas, entre otras, las funciones de participación con las Administraciones Públicas en la organización de la formación práctica en los centros de trabajo incluida en las enseñanzas de Formación Profesional y en las acciones e iniciativas formativas de la Formación Profesional Dual y orientación sobre el procedimiento de evaluación y acreditación para el reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, así como en la aportación de instalaciones y servicio para la realización de algunas fases del procedimiento, cuando dichas administraciones lo establezca.

QUINTO.- Que dentro de las actuaciones que realiza Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid en la provincia se ha considerado de especial interés público por la DIPUTACIÓN la subvención del "Plan de Fidelización del Talento y Mejora de la Empleabilidad en la provincia de Valladolid, año 2023".

SEXTO.- Que ambas partes coinciden en la conveniencia y necesidad de aunar esfuerzos para el desarrollo de proyectos encaminados a la mejora de la empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral de las personas desempleadas de la provincia, fomentando su espíritu emprendedor y movilidad para la creación de empresas.

Para materializar la cooperación consta una subvención nominativa de 20.000 euros en el Presupuesto de la Diputación para el año 2023.

Que esta subvención nominativa está integrada dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, para el año 2023, que se incluye como Anexo al Presupuesto General (D. A. Primera BEP 2023) aprobado en el pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022 y elevado a definitivo en el BOP nº 246 de fecha 28 de diciembre de 2022 y cuyo objetivo es el desarrollo del programa en el que se enmarca el "Plan de Fidelización del Talento y Mejora de la Empleabilidad en la provincia de Valladolid, año 2023".

Por todo ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, suscriben el Presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El presente CONVENIO tiene por objeto la colaboración entre la Diputación y la Cámara, en la realización de un programa, denominado "Plan de Fidelización del Talento y Mejora de la Empleabilidad en la provincia de Valladolid, año 2023".

El objetivo general es el desarrollo de actuaciones en función de las necesidades y características de cada participante, para conseguir mejorar sus condiciones de empleabilidad y/o su cualificación profesional, para facilitar la inserción laboral. Así como apoyar al tejido empresarial en su búsqueda de talento y recursos humanos cualificados.

Para esto la Cámara de Comercio de Valladolid realizará acciones de captación, orientación, formación y acompañamiento a la inserción en la provincia de Valladolid.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

El programa irá dirigido a mejorar las condiciones de empleabilidad de personas desempleadas y empresas de la provincia demandantes de empleo

TERCERA.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES

Los objetivos específicos que ambas partes persiguen con este Programa objeto de este Convenio son los siguientes:

- Promover canales de comunicación entre las empresas y los demandantes de empleo.
- Dar visibilidad en búsqueda activa de empleo
- Ofrecer en un solo espacio los recursos y las herramientas para mejorar la empleabilidad de todos.
- Impulsar otras alternativas de búsqueda de empleo. DIGITALIZACIÓN
- Mostrar el emprendimiento como otra forma de trabajar.

Para ello se desarrollarán, en esencia, las siguientes actuaciones:

- Orientación Laboral
- Asesoramiento individualizado mediante orientación laboral.
- Talleres de empleo
- Realizar un DÍA DEL TALENTO: MUCHO TALENTO EN LA PROVINCIA DE VALLADOLID, cuyo objetivo es poner en contacto al desempleado con el personal de recursos humanos de la empresa. Conocer los perfiles que se demandan, los puestos que se ofrecen y las competencias y habilidades requeridas.
- Los usuarios asistentes recibirán información acerca de técnicas y herramientas a utilizar para elaborar su currículum de acuerdo con las demandas actuales, como son el videocurrículum y autocandidatura a través de las redes sociales.

CUARTA.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada que se efectúen desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023. En concreto serán subvencionables:

- Los gastos de coordinación y ejecución (gasto salarial del personal). 10.000 EUROS
- Los gastos externos como el alquiler de espacios, audiovisuales, servicios profesionales, producción el día del evento, gastos de comunicación (acciones de prensa, desarrollo de web et.), material de promoción, etc. 10.000 EUROS

Además de los gastos expresamente excluidos por la LGS, no serán subvencionables los gastos de inversión.

QUINTA.- PRESUPUESTO

El importe total estimado para la puesta en marcha del proyecto denominado "Plan de Fidelización del Talento y Mejora de la Empleabilidad en la provincia de Valladolid, año 2023" asciende a 20.000,00 euros.

SEXTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES

La Diputación aportará a la Cámara en concepto de subvención nominativa, como máximo, la cantidad de 20.000 € existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 202.241.05.483.04 del vigente presupuesto.

En principio no se prevé aportación alguna por parte de la Cámara, pero, de haberla, podrá obtenerla de fondos propios o ayudas o subvenciones de otras instituciones públicas o privadas.

En todo caso, el importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos (incluida la de la DIPUTACIÓN), supere el coste de la actividad subvencionada.

SÉPTIMA.- COMPATIBILIDAD

La subvención que se concede con ocasión del presente Convenio es compatible con cualquier otra ayuda que pueda recibir la Cámara, aunque exclusivamente para cubrir los costes transversales que le corresponde asumir.

El importe de las subvenciones que perciba la Cámara, incluida la de la Diputación de Valladolid, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada (se incluye tanto el coste del proyecto como los costes transversales).

Si la Cámara obtiene cantidad superior al coste de la actividad subvencionada, y no lo comunica a la Diputación de Valladolid, asumirá la responsabilidad derivada de su actuación, en los términos previstos en la legislación vigente.

OCTAVA.- COMPROMISOS DE LA CAMARA

La Cámara, como ejecutora del programa "Plan de Fidelización del Talento y Mejora de la Empleabilidad en la provincia de Valladolid, año 2023" se compromete a realizar todas las actividades tendentes a conseguir el objetivo del Convenio y, en particular, a desarrollar las actividades de orientación, formación, contacto con las empresas y acompañamiento de las personas desempleadas a las empresas oferentes de empleo.

NOVENA.- OBLIGACIONES DE LA CAMARA

La Cámara, como beneficiaria de la subvención, tendrá las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la LGS. A título meramente enunciativo se señalan las siguientes:

- Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención.

11.3.- La justificación se realizará mediante la presentación de la cuenta justificativa simplificada a que alude el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS. Esta cuenta contendrá la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas (que al menos incluya la descripción de la actividad, los destinatarios, las fechas definitivas de realización y el lugar de realización) y los resultados obtenidos. Se podrá presentar en formato digital.
- Relación clasificada de gastos de la actividad, con indicación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago, según modelo que se incluye como Anexo al presente Convenio.
- Declaración responsable del Secretario de la Entidad de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación del importe y procedencia.

La DIPUTACIÓN comprobará directamente conforme a la técnica de muestreo sistemático los justificantes que estime oportunos y que permitan tener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la remisión de los justificantes de gastos seleccionados.

Se presentarán copias simples de los documentos requeridos, acompañada de declaración responsable, suscrita por el Secretario de la entidad, de que las copias que se presentan se corresponden con los originales.

11.4.- Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la DIPUTACIÓN, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

11.5.- En todo caso, junto la justificación deberá presentarse una declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa estatal y comunitaria en materia de ayudas públicas.

11.6.- La presentación de la documentación justificativa se presentará antes del 31 de marzo de 2024, en el Registro General de la Diputación, sito en la C/ Angustias nº 44, o Avd. Ramón y Cajal nº 5, 47071 de Valladolid, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 LPAC.

11.7.- En el caso de que la Cámara justifique por importe inferior al coste previsto, deberá restituir las cantidades no aplicadas.

11.8.- De la misma forma, si de la declaración de subvenciones se desprende que el importe de las mismas (incluida Diputación), excede del coste efectivo del programa, se minorará la subvención concedida, debiendo la Cámara restituir, en su caso, la cantidad que corresponda.

DÉCIMO SEGUNDA.- VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia durante el año 2023, sin perjuicio de las actuaciones de justificación y comprobación previstas en el mismo.

La duración prevista, por lo tanto, es de 12 meses, al poder incluir actuaciones realizadas previamente a su formalización, por lo que retrotraerá sus efectos al 1 de enero del presente año.

No se prevé la posibilidad de prórroga.

DÉCIMO TERCERA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

DÉCIMO CUARTA.- RESOLUCIÓN

En caso de resolución, se estará a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 40/2015.

DÉCIMO QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

En cuanto al régimen jurídico, al presente Convenio le resulta de aplicación lo dispuesto, en la LGS en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, publicada en el BOP de Valladolid de 6 de marzo de 2006 y por el resto de normativa que le resulte de aplicación.

En cuanto a la jurisdicción competente, las cuestiones litigiosas que se susciten sobre la interpretación, aplicación y efectos del presente Convenio, serán competencia de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo recogido y convenido en este documento, las partes lo firman por duplicado en el lugar y la fecha del encabezamiento, quedando un ejemplar en poder de cada una de ellas.

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN,

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,

Conrado Íscar Ordóñez.

Victor Ángel Caramanzana Rey.

LA SECRETARIA GENERAL,

Carmen Lucas Lucas.

SECRETARIA GENERAL
Folios 104 y 105
Aprobado por el Presidente
Decreto de 7455 de 27 DIC 2023

ANEXO

D^a Secretaria de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, con sede en la Avenida Ramón Pradera nº 5, 47009 de Valladolid, en relación con subvención concedida por la Diputación Provincial de Valladolid para el "Plan de Fidelización del Talento y Mejora de la Empleabilidad en la provincia de Valladolid, año 2023", rinde la siguiente justificación en el plazo establecido en el Convenio de colaboración suscrito y que incluye lo siguiente:

I. MEMORIA DE ACTUACIÓN Deberán indicarse las actividades realizadas y los resultados obtenidos (en documento independiente que se adjunta)

II. RELACIÓN CLASIFICADA DE GASTOS, CERTIFICO que a la vista de los datos que figuran en la contabilidad de esta CÁMARA DE COMERCIO, correspondiente al ejercicio económico del año 2023, las obligaciones reconocidas y los pagos realizados son los que a continuación se detallan, destinados todos ellos a la finalidad específica para la que han sido concedidos:

En el caso de gastos corrientes:

Número de factura y concepto	Fecha de emisión	Emisor de la factura	DNI/CIF	Fecha de pago	Importe
TOTAL					

En el caso de gastos de personal:

Nombre, apellidos y DNI del trabajador (en caso de empresa o autónomos, razón social y DNI O CIF)	Mes de la nómina (indicando porcentaje de imputación) o fecha de factura	Desglose de nómina, indicando los distintos conceptos de forma cuantificada, o concepto de factura	Fecha de pago	Importe
TOTAL				

III. DETALLE DE OTROS INGRESOS Y SUBVENCIONES, CERTIFICO que síno se han percibido más subvenciones de otras entidades para la realización de la actividad señalada.

Nota. En el caso de que se hayan recibido más subvenciones deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta efectos ante la Diputación Provincial de Valladolid, se acompaña la Memoria de actividades y se expiden las correspondientes certificaciones, en

LA SECRETARIA

EL PRESIDENTE

Vº Bº.

